

AYUNTAMIENTO DE MIEZA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO

CONCEJALES

D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO

D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS

D. FIDEL PASCUA VICENTE

CONCEJALES AUSENTES

D. LORENZO GARCÍA PACO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a 25 de noviembre de dos mil quince, siendo las veinte horas treinta minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Ismael García Carreto y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2015, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme por todos los concejales. No obstante por esta Secretaría se hace saber que en el punto 2, relativo al expediente de modificación de créditos nº 3 del presupuesto del presente ejercicio, se hace constar la existencia de un error: al enumerar las aplicaciones presupuestarias de los créditos extraordinarios, la relativa a la instalación de una red wifi en zonas comunes, no es la 494 623 00, sino la 491 623 00, tras lo cual, por unanimidad se acuerda:

I.- Introducir en el acta de la sesión indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) la rectificación del error del punto 3 anteriormente descrito.

II.- Ordenar su transcripción al correspondiente Libro de Actas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

2.- ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE: SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas y utilizando el programa informático facilitado por la Oficina del Censo Electoral, se procede a formar la única Mesa Electoral de este municipio, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, figurando otros tres suplentes adicionales por cada cargo para el supuesto de que el titular y los dos primeros suplentes presenten alegaciones que le fueran aceptadas, evitando así la realización de un nuevo sorteo:

TITULARES

PRESIDENTE: D. OTILIO LORENZO PASCUA; ELECTOR Nº 107

1º. VOCAL: D. JOSÉ VICENTE HERRERO; ELECTOR Nº: 206

2º. VOCAL: D. ÓSCAR HERNÁNDEZ PASCUA.; ELECTOR Nº 78

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ª LAURA PASCUA GARCÍA; ELECTOR Nº 144

DE PRESIDENTE: D. BENJAMÍN GARCÍA VICENTE; ELECTOR Nº 61

DE 1º. VOCAL: D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN VICENTE; ELECTOR Nº 129

DE 1º VOCAL: D. JOSÉ MANUEL ARBONES HERNÁNDEZ; ELECTOR Nº 3

DE 2º. VOCAL: D.ª HUMILDAD GARCÍA CARRETO; ELECTOR Nº 40
DE 2º. VOCAL: D. TEÓFILO GARCÍA SÁNCHEZ; ELECTOR Nº 58

SUPLENTE ADICIONALES

DE PRESIDENTE: D.ª JULIA GARCÍA HERRERO; ELECTOR Nº 52
DE PRESIDENTE: D.ª M.ª DEL ALBA PASCUA HERNÁNDEZ; ELECTOR Nº 151
DE PRESIDENTE: D.ª ALEGRÍA LORENZO CARRETO; ELECTOR Nº 94
DE 1º. VOCAL: D.ª SONIA MARTÍN MARTÍN; ELECTOR Nº 123
DE 1º VOCAL: D. ISMAEL GARCÍA CARRETO; ELECTOR Nº 41
DE 1º VOCAL: D. JUAN PEDRO DURÁN PASCUA; ELECTOR Nº 34
DE 2º. VOCAL: D. JOSÉ PASCUA PASCUA; ELECTOR Nº 163
DE 2º. VOCAL: D. MANUEL HERRERO IGLESIAS; ELECTOR Nº 82
DE 2º. VOCAL: D.ª OLIVIA PASCUA GARCÍA; ELECTOR Nº 147

3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

En este punto, el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 21 y 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), en relación con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifiesta que ha de abstenerse de participar en la deliberación y votación del asunto por tener parentesco por afinidad en segundo grado con uno de los candidatos al puesto, por lo que en este punto la sesión va a estar presidida por el Teniente de Alcalde D. Tomás Jesús Holgado Lopo.

Mediante oficio remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León recibido el día 9 de septiembre de 2015, se requiere a este Ayuntamiento para que si fuera posible, al menos dos meses antes del 17 de febrero de 2016, fecha en la que finaliza el mandato del Juez de Paz Titular, proponga a una persona idónea para dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo.

Así, visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, vista la convocatoria pública efectuada a tal efecto mediante la publicación de anuncios en el tablón del Ayuntamiento, en los lugares de costumbre y en el B.O.P. nº 204 del 22 de octubre y habiéndose presentado dos solicitudes por escrito dentro del plazo establecido a tal fin: la suscrita por D. Alejandro Álvarez Pacual y la suscrita por D. Julián Pascua Luis Pascua; de conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/95, de 7 de junio, el Sr. Alcalde actual propone para el referido cargo a D. Julián Pascua Luis por entender que lo puede desempeñar con equidad al tener un negocio público en el municipio, y porque si bien el otro candidato ahora no es concejal, en el mandato anterior fue el jefe de la oposición en este Ayuntamiento en representación del Partido Popular, y entiende que por ello es mejor evitar suspicacias.

Por su parte, D. Fidel Pascua se muestra conforme en proponer a D. Julián Pascua aunque la verdad, añade, no hay muchos pleitos.

D. José Luis Martín también está de acuerdo porque dicho candidato conoce mejor el término y puede contribuir a resolver mejor algún posible conflicto por las fincas.

Concluido el breve debate, de conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/95, de 7 de Junio, por tres votos a favor y ninguno en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

1º. Elegir para el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, por considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, a la siguiente persona: D. JULIÁN PASCUA LUIS.

2º. Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO DUERO, PARA LA ADAPTACIÓN DE SUS FINES A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE.

Por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios CENTRO DUERO (Salamanca), como máximo órgano colegiado de gobierno de ésta, en sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2014, por mayoría absoluta, se aprobó inicialmente la modificación de sus Estatutos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y que afecta a su artículo 3 relativo a los Fines de la Mancomunidad.

Tras la preceptiva tramitación, a la vista del informe favorable de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, al ser la competente en materia de Administración Local, en atención a lo establecido por la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León en su artículo 38, visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, tras breve debate en el que D. Tomás J. Holgado manifiesta que se le debe de exigir más, que habría que tener una vigilancia con las cuentas, señalando el Sr. Alcalde que eso era hasta la fecha porque estaba todo abandonado, pero a partir de ahora, con el nuevo Secretario, esto va a cambiar, se va a legalizar todo, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación y por consiguiente POR MAYORÍA ABSOLUTA de su número legal, acuerda:

1º.- APROBAR la **modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Centro Duero** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 27/2013, de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **y que afecta a su artículo 3** relativo a los Fines de la Mancomunidad, que queda redactado como textualmente figura a continuación:

“Artículo 3 FINES DE LA MANCOMUNIDAD.

Son fines de la mancomunidad los siguientes:

- a) Recogida de residuos sólidos urbanos.*
- b) Cloración del abastecimiento de agua domiciliario.*
- c) Adecentamiento y pavimentación de vías rurales y caminos.*
- d) Servicio Técnico de urbanismo.*
- e) Promoción Turística de la zona.”*

2º.- REMITIR certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad.

5.- CONTINUACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA LÍNEA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA.

A fin de garantizar la mejora constante de la calidad de vida de sus vecinos, el Ayuntamiento viene desde el 1 de octubre de 2003, una subvención o ayuda a la empresa concesionara del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, línea Aldeadávila de la Ribera-Vitigudino, con hijuela (Vacl-070), por importe de 726,00 euros anuales (IVA incluido), para la ampliación del régimen de explotación, con la finalidad que el autobús llegue a Mieza de lunes a jueves por la tarde y el viernes al mediodía.

A la vista del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y puesto que no se trata de una competencia propia ni delegada, a fin de seguir prestando el mencionado servicio, habrá que acreditar en expediente que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Visto que con fecha 30-01-2015 se emitió informe de Secretaría-Intervención valorando la sostenibilidad financiera del ejercicio por el Ayuntamiento de la competencia descrita de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que con fechas 1 de abril, 15 de mayo y 6 de junio del actual se recibieron los informes favorables de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León (Administración competente por razón de materia) señalando la inexistencia de duplicidades; y que el 7 de octubre se recibió el informe de la Dirección General de Tributos y

Financiación Autonómica (administración a la que corresponde la tutela financiera) sobre la sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia, según el cual la concesión de esta subvención no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, aunque el informe está condicionado al Plan Económico-Financiero aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 3 de agosto.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, de conformidad con los artículos 7.4 y 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Al amparo de los informes favorables antes referidos, continuar ejerciendo competencia en transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, concediendo a una subvención a la empresa concesionaria para ampliar el régimen oficial de la concesión.

6.- SOLICITUD DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MIEZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Concejales de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y concretamente de su artículo 17 b), precepto vigente conforme a lo establecido en el punto 3 de la Disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, a cuyo tenor:

“Art. 17.- La Consejería podrá así mismo promover la Concentración Parcelaria en los casos siguientes:

b).- Cuando, ante la Consejería, lo insten los Ayuntamientos correspondientes, quienes harán constar las circunstancias de carácter social y económico que concurren en cada zona.”

A la vista del referido precepto, el Sr. Alcalde propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la realización de la Concentración Parcelaria de la zona de Mieza, al amparo del referido artículo 17 b) de la citada Ley 14/1990, orientada a conseguir una reordenación de la propiedad y de las explotaciones agrarias de la zona, basándose en las siguientes circunstancias de carácter económico y social:

- a) La petición ante este Ayuntamiento, de forma verbal y escrita, de un gran número de propietarios, agricultores y ganaderos que exigen la Concentración Parcelaria.
- b) La excesiva dispersión geográfica de las fincas existentes de reducida extensión, ofrece acusados caracteres de gravedad, que comprometen y dificultan la viabilidad de las explotaciones.
- c) Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, se ha producido una despoblación y un empobrecimiento de la Zona, y que la Concentración Parcelaria puede contribuir a frenar.
- d) Las deficiencias en la actual red de caminos, provoca que algunas zonas del término, no puedan ser explotadas, por la imposibilidad o dificultad de acceso a ellas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en representación del Ayuntamiento formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de Concentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a este fin.

Acto seguido toma la palabra D. Tomás J. Holgado Lopo, para dejar constancia de que el artículo 59.2 de la mencionada Ley Agraria de Castilla y León, por la que casi con toda seguridad se registrará la concentración en el supuesto de que se lleve a cabo, establece que *la ejecución y financiación de las obras y mejoras territoriales contenidas en el proyecto de concentración se registrarán por lo dispuesto para las infraestructuras agrarias de titularidad pública en la presente ley, pudiendo ser financiadas:*

a) *Íntegramente por las Administraciones Públicas.*

b) *Conjuntamente por las Administraciones Públicas y los beneficiarios de los efectos de la concentración parcelaria, por medio del establecimiento de las contribuciones especiales que*

legalmente se dispongan. En este caso, la contribución especial que se imponga a los beneficiarios no podrá ser nunca superior al setenta y cinco por ciento del coste total de las obras.

Por ello, añade el Sr. Holgado, posteriormente se tendrá que aclarar cómo será dicha financiación, en las reuniones informativas que habrán de convocarse.

Finalmente, sometida la propuesta a votación, es adoptada como acuerdo en sus mismos términos por unanimidad de los miembros presentes.

7.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuenta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada:

- Resolución de 14-08-2015 por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D.ª ÁNGELA HOLGADO VICENTE Y D. RENATO CAPELLA CACCAVIO, en la Calle Vilvestre nº 1, causando baja en el de CERA-Suiza.
- Resolución de 17/08/2015, por la que aprueba la contratación, mediante contrato laboral por obra y servicio, a tiempo parcial (62,5% de la jornada), de D. José Antonio Pascua Pérez y D. Otilio Lorenzo Pascua, para la organización de las fiestas y el aseo de las vías públicas, dando comienzo el día 24 de agosto y terminando el 18 de septiembre.
- Resolución de 01/09/2015, por el que, al amparo de la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 157 de 17 de agosto, se solicita a REGTSA subvención para gastos corrientes del presente año.
- Resolución de 14/09/2015, por la que se desestima la solicitud de ampliación de la licencia ambiental para la actividad de venta de productos fitosanitarios, presentada por Mieza, SC, ya que dicha actividad es totalmente diferente a la de comercialización de productos hortofrutícolas, requiriéndose una licencia nueva.
- Decreto de 05/10/2015, por el que se aprueba la convocatoria para la sesión extraordinaria a celebrar el día 9, fijándose el correspondiente orden del día.
- Decreto de 09/10/15, por el que se aprueba la convocatoria pública para el puesto de Juez de Paz Titular de este municipio, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.
- Resolución de 30/10/2015, por el que fijan los lugares para colocar carteles y banderolas y celebrar actos de propaganda electoral con motivo de las elecciones generales del 20 de diciembre.
- Decreto de 05/11/2015, por el que se aprueba solicitar a la Diputación Provincial la participación en el programa "Depende de ti", para los siguientes talleres: yoga; nutrición básica: dietas y consejos para algunos riesgos propios de la edad; entrenamiento de la memoria; designando a D.ª M.ª Belén Pascua Cifuentes para que sirva de enlace con los animadores comunitarios de los CEAS y con los profesionales responsables de la impartición de los talleres, asumiendo además el resto de funciones que establece la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 208 de 28 de octubre.
- Resolución de 06/11/2015, por la que aprueba la contratación, mediante contrato laboral por obra y servicio, a tiempo completo a D. José Manuel García Calvo, para la obra denominada "terminación del enfoscado de la nave para la recogida de residuos voluminosos y aseo de caminos", del 9 al 20 de noviembre, a.i.
- Decreto de 19/11/2015, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

8.- OTROS INFORMES.

En este punto el Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

- ⇒ Relación de gastos e ingresos de mayo a agosto de 2014 que se ha entregado con la convocatoria.

- ⇒ Derribo por un coche de los postes que están en junto a la Virgen del Mirador de La Code, en la verja, que ya han sido reparados.
- ⇒ En el Mirador del Colagón del Tío Paco han tirado algunas piedras y parte del empalizado de los muros quitamiedos y también se hay que repararlo.
- ⇒ Respecto de la instalación de la red wifi ha surgido algún problema porque no se puede conectar al cuadro del alumbrado público para el suministro de luz de la antena que se hay que colocar junto a la ermita del Humilladero, por lo que hay que pone un contador nuevo que se pondrá junto a los cuadros que están en esa Plaza y el cable para la conexión irá canalizado, habiéndose puesto ya en contacto con el electricista, al que hay que confirmárselo para que inicie la tramitación. Además se va a necesitar un mástil para dicha antena ya que el Obispado no ha dado autorización para instalarla en la ermita según le han indicado los técnicos de "patrimonio", por el impacto visual y la agresión material para que supone para un edificio histórico. Por otra parte, añade el Sr. Alcalde, va a hacer falta una grúa con cesta para acceder a otros emplazamientos.
- ⇒ En este mismo punto toma la palabra D. Tomás J. Holgado, informado que una vez puestos los badenes o reductores de velocidad, ha hablado con el Diputado de Fomento de la Diputación para recordarle que en la solicitud que se presentó a últimos de septiembre también se mencionaba la Carretera de La Zarza, para que al menos repintaran la señalización horizontal, habiendo quedado en solicitar una entrevista con el Presidente para después de las elecciones, debiendo reiterarse la solicitud pero referida sólo a la reparación de la carretera. Además en la Diputación le explicaron que iba a haber una partida para la reparación de firmes de carreteras y señalización.

9.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, D. Tomás J. Holgado pregunta por el autobús de los martes a Vitigudino, que al unificarse con el transporte escolar llega muy temprano y la gente tiene que esperar a que abran los comercios, Administraciones, etc.

Por el Sr. Alcalde se responde que no fueron tenidas en cuenta las alegaciones presentadas en su momento por los municipios afectados y que no hace muchos días, al menos los Ayuntamientos de Aldeadávila de la Ribera, Cerezal de Peñahorcada y Mieza han presentado un recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las catorce horas veinte minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 3515984 0A01 reverso hasta el folio 3515987 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,